



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

USHUAIA, 13 JUN. 2023

VISTO el Expediente SGLT-E-28115-2023, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación directa por adjudicación simple de una (1) persona idónea a favor del Sr. ROSALES, Carlos Emilio D.N.I. 35.885.130 para prestar servicios en la Secretaría de Gobierno Digital dependiente de la Secretaría, General, Legal, y Técnica, por el período de doce (12) meses.

Que obra Nota-SGD-227/23, de la Sra. Secretaria de Gobierno Digital exponiendo los motivos que fundamentan la contratación.

Que a orden 9, obra el autorizado correspondiente del Sr. Secretario General, Legal y Técnico.

Que obra Nota de Pedido N° 41/23 – RAF 125, la cual se encuentra autorizada para continuar con el trámite pertinente, según Jurisdiccional de Compras Vigente.

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente efectuar la Compra Directa N° 41/23 -RAF 125.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto, siendo el mismo solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k) y N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 3635/22; y Resoluciones Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20, N° 17/21, y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 419/22 y la Resolución Secretaría General, Legal y Técnica N° 97/22.

Por ello:

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. – Autorizar el llamado a cotizar para la contratación directa por adjudicación simple N° 41/23 RAF 125, referente a la contratación de una (1) persona idónea, a favor de la Sr. ROSALES, Carlos Emilio D.N.I. 35.885.130 para prestar servicios en la Secretaría de Gobierno



///...2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

...///2

Digital dependiente de la Secretaría, General, Legal, y Técnica, por el período de doce (12) meses, en los términos establecidos en el inciso k) del artículo 18 de la Ley Provincial N°1015. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°. – Aprobar el Formulario de Solicitud de Cotización y el proyecto de contrato de locación de servicios que como Anexo I y II, forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 30000, Unidad de Gestión de Gasto 2012UG y Unidad de Gestión de Crédito UC2012, del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTICULO 3°. – Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. – S.C.A. N°

0040

/2023.-

G.T.F.
E
My
A


Mirta *Silvana* BARNECHE
Directora Gral. de Admin. Financiera
D.G.A.F. - S.G.L. y T.

///...3



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

...///3

ANEXO I DISPOSICIÓN D.G.A.F. S.C.A.N°

0040

/2023.-

COMPRA DIRECTA N° 41/2023 RAF 125

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Señor Secretario General, Legal y Técnico Señor CAPDEVILA José Guillermo, DNI N°, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte el Señor ROSALES, Carlos Emilio D.N.I. N°:, constituyendo domicilio legal en calle de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato de LOCACIÓN DE SERVICIOS, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

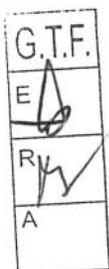
PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a emplear sus conocimientos profesionales, técnicos o idóneos, para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Secretaría de Gobierno Digital, dependiente de la Secretaría, General, Legal y Técnica, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados. Las actividades a realizar son las siguientes:

1. Redactar y revisar documentación.
2. Documentar los incidentes de acuerdo a los estándares establecidos por la Secretaria de Gobierno Digital
3. Recopilar la información requerida.
4. Mantener al día los procedimientos de la oficina.
5. Documentar los procesos que se encuentran definidos pero no documentados
6. Realizar gestiones de compra y contrataciones.
7. Cumplir con las entregas requeridas según las estimaciones de tiempo realizadas
8. Deberá resolver aquellos inconvenientes reportados por las áreas intervinientes en los procesos en los cuales se estén llevando mejoras y/o en aquellas nuevas implementaciones que participe la Secretaría; para ello, deberá brindar orientación inicial en la operatividad y/o funcionalidad.
9. Deberá cumplir funciones relacionada a la administración del personal
10. Se deberá capacitar en el marco legal de Firma Digital con acreditación.

Será responsable de realizar tareas administrativas inherentes al área, seguimiento y control de trámites de compras, contrataciones y personal. Asimismo, brindará asistencia, atención y asignación de turnos a los ciudadanos de la provincia en el trámite de FIRMA DIGITAL.

La prestación del servicio será realizada bajo la modalidad de trabajo mixta, correspondiendo un 60% bajo la modalidad presencial y un 40% bajo la modalidad de remota, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales, de Lunes a Viernes. La modalidad de trabajo presencial se prestará en la oficina sito en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia. Debido a la modalidad mixta de trabajo, la prestación se realizará en la franja horaria de 08:00 hs a 19:00 hs, según requerimiento de la Secretaría de Gobierno Digital. Éstas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos LA PROVINCIA

///...4





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

...///4

deberá notificar en forma fehaciente a EL CONTRATADO de las modificaciones estimadas.-----

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por EL CONTRATADO, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a LA PROVINCIA en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.-----

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS MIL CON 00/100 (\$.....), el cual deberá ser depositado por LA PROVINCIA en la Cuenta Bancaria CBU N°, Cuenta N° del Banco, cuya titularidad pertenece a EL CONTRATADO. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula EL CONTRATADO deberá presentar las facturas correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la finalización del período facturado, debiendo LA PROVINCIA a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma mediante informe que detalle los servicios prestados, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS MIL CON 00/100 (\$.....). Se deberá tener vigente al momento de la emisión de la factura el Certificado de Proveedor del Estado.-----

CUARTA: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera, conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación: Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

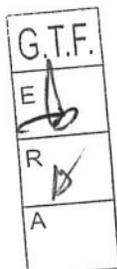
Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{ 0,1 \cdot \left(\frac{\text{ISSPR}_1}{\text{ISSPR}_0} - 1 \right) + 0,45 \cdot \left(\frac{\text{RIPTE}_1}{\text{RIPTE}_0} - 1 \right) + 0,45 \cdot \left(\frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1 \right) \right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

Factor de costo	Indicador / Fuente	Incidencia
Servicios Personales	Índice de Salarios del Sector Privado Registrado (ISSPR) - INDEC	10%
Servicios Complementarios	Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	45%
Gastos Generales	Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General (IPC - Región Patagonia - NG - INDEC)	45%

QUINTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a LA PROVINCIA sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante informes escritos cada vez que le sea requerido. EL CONTRATADO



///...5



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0040

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

...///5

no tendrá derecho a recibir de LA PROVINCIA ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a LA PROVINCIA. EL CONTRATADO no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a LA PROVINCIA la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL CONTRATADO por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a LA PROVINCIA.-----

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL CONTRATADO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL CONTRATADO las hará saber a LA PROVINCIA. Asimismo EL CONTRATADO deberá poner en conocimiento de LA PROVINCIA, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL CONTRATADO, derecho a indemnización alguna, debiendo LA PROVINCIA en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-----

SÉPTIMA: Si EL CONTRATADO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, LA PROVINCIA podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL CONTRATADO con un mínimo de 15 días corridos de anticipación. EL CONTRATADO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días corridos.-----

OCTAVA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción de la Orden de Compra y por el término de doce (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente EL CONTRATADO deberá estar a disposición de LA PROVINCIA, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.-----

NOVENA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es intuito personae, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose LA PROVINCIA la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de EL CONTRATADO al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario, quedando LA PROVINCIA exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente

G.T.F.
E
R
A

///...6



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0040

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

...//6

contrato.-----

DÉCIMA: Queda expresamente establecido que entre EL CONTRATADO y LA PROVINCIA, no existe relación de dependencia alguna, resultando LA PROVINCIA ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social del CONTRATADO, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo LA PROVINCIA responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo del CONTRATADO, en su carácter de profesional independiente.-----

DÉCIMA PRIMERA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-----

DÉCIMA TERCERA: EL CONTRATADO y LA PROVINCIA dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman DOS (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ___ días del mes de _____ de 2023.-----

G.T.F.
E <i>[firma]</i>
R <i>[firma]</i>
A

[Firma]
 Mirta silvina BARNECHE
 rectora - Gral. de Admin. Financiera
 D.G.A.F. - S.G.L. y T.



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00041/2023
Pieza Administrativa E Nro. 28115- E - 2023- 1726 - 0/
RAF 125 SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Fecha: 13/06/23
Apertura: 15/6/2023 12:00

Encuadre Legal: LEY 1015,ART 18°, INC K

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : Contratación directa por adju. simple de personal idóneo para desempeñarse en la Secretaría de Gobierno Digital. Clausulas particulares según modelo de contrato de locación de servicios, que forma parte integrante de la presente. Consultas y solicitudes a los correos oficiales dbecaria@tierradelfuego.gob.ar, mbarneche@tierradelfuego.gob.ar, afillippi@tierradelfuego.gob.ar

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/125 41 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	SERVICIOS TECNICOS O IDONEOS. PESOS			
>>	Contratación de personal idóneo para desempeñarse en la Secretaría de Gobierno Digital. ACTIVIDADES A DESARROLLAR: 1. Redactar y revisar documentación. 2. Documentar los incidentes de acuerdo a los estándares establecidos por la Secretaria de Gobierno Digital 3. Recopilar la información requerida. 4. Mantener al día los procedimientos de la oficina. 5. Documentar los procesos que se encuentran definidos pero no documentados. 6. Realizar gestiones de compra y contrataciones. 7. Cumplir con las entregas requeridas según las estimaciones de tiempo realizadas. 8. Deberá resolver aquellos inconvenientes reportados por las áreas intervinientes en los procesos en los cuales se estén llevando mejoras y/o en aquellas nuevas implementaciones que participe la Secretaría; para ello, deberá brindar orientación inicial en la operatividad y/o funcionalidad. 9. Deberá cumplir funciones relacionada a la administración del personal 10. Se deberá capacitar en el marco legal de Firma Digital con acreditación	12.00

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.

TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

G.T.F.
E
R
A



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00041/2023
Pieza Administrativa E Nro. 28115- E - 2023- 1726 - 0/
RAF 125 SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Fecha: 13/06/23
Apertura: 15/6/2023 12:00

Encuadre Legal: LEY 1015,ART 18°, INC K

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : Contratación directa por adju. simple de personal idóneo para desempeñarse en la Secretaría de Gobierno Digital. Clausulas particulares según modelo de contrato de locación de servicios, que forma parte integrante de la presente. Consultas y solicitudes a los correos oficiales dbecaria@tierradelfuego.gob.ar, mbarneche@tierradelfuego.gob.ar, afillippi@tierradelfuego.gob.ar

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/125 41 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

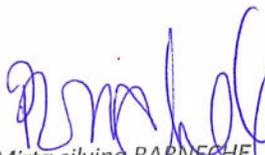
TOTAL :\$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ . _ _)

Forma de Pago	SEGÚN MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
Plazo de Entrega:	SEGÚN MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
Mantenimiento de Oferta:	SEGÚN DECRETO PROVINCIAL N° 674/11, ANEXO I, ART 34°, PUNTO 47
Lugar de Entrega:	SAN MARTIN N° 450, PRIMER PISO, OF 54 DGAF-SGLT
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	JUEVES 15/06/2023 HASTA LAS 12:00 HS
Domicilio de presentación de ofertas:	SAN MARTIN N° 450, PRIMER PISO, OF 54 DGAF-SGLT
Domicilio de apertura de ofertas:	SAN MARTIN N° 450, PRIMER PISO, OF 54 DGAF-SGLT
Vigencia del Contrato:	DOCE (12) MESES
Garantía de Oferta:	NO SE REQUIERE
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	---


Mirta silvina BARNECHE
Directora Gral. de Admin. Financiera
D.G.A.F. - S.G.L. y T.

